

*Acuerdo de 10 de julio, accediendo á una solicitud de la  
Municipalidad de Santa Teresa.*

El Gobierno:

Vista la solicitud de la Municipalidad de Santa Teresa en que pide se cambien las horas de despacho de las autoridades de aquel pueblo, y estimando justas las razones que alega; en uso de la facultad que le confiere la ley de 5 de marzo de 1870,

Acuerda:

Único—Desde el 1º de agosto próximo en adelante las horas de despacho de las autoridades de Santa Teresa, comenzarán á la una de la tarde.

Comuníquese—Managua, julio 10 de 1878—(Rubricado por el señor Presidente) —El Ministro de Justicia—Rivas.

---